



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.

Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



Doce de Diciembre del año 2024

Santos Manuel Muñoz Trochez

Oficina de Información Publica

Estimado Sr. Muñoz

Reciba un cordial saludo, por este medio le estoy remitiendo la información solicitada de acuerdos y resoluciones aprobados como consta en el acta siguiente:

Sesión Extra Ordinaria Acta 22-2024 de fecha Dieciséis de Noviembre del año 2024

N°	APROBACION O ACUERDO	FECHA DE APROBACION
1	<p>Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en uso de las facultades que la Ley les confiere ACUERDA:</p> <p>a) CONSIDERANDO: Artículo 14: La Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio dotada de personería jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover el desarrollo integral con facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás Leyes.</p> <p>CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.</p> <p>CONSIDERANDO: Que le corresponde ejercer facultades, como Declarar Estado de Emergencia o Calamidad Pública en su jurisdicción cuando fuese necesario y ordenar las medidas convenientes.</p> <p>CONSIDERANDO: Que A NIVEL MUNICIPAL hay deslizamientos de terreno, fallas geológicas, alcantarillas en mal estado, viviendas dañadas, por saturación de suelos, daños y pérdidas en cultivos de siembra de granos básicos, a causa de las fuertes lluvias provocadas por la Tormenta Tropical SARA.</p> <p>CONSIDERANDO: Que como Autoridad Municipal estamos en la obligación de gestionar a nivel central fondos, así como hacer asignaciones a nivel municipal con el objetivo de restablecer la infraestructura vial y viviendas.</p> <p>CONSIDERANDO: Que para restablecer la infraestructura vial a nivel de los puntos detallados anteriormente debemos involucrar a los diferentes sectores de la sociedad civil para garantizar la transparencia en el proceso.</p>	Dieciséis de Noviembre del año 2024



Nidia Castellanos Rapalo

Secretaria Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.

Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19



CONSIDERANDO: Que es de importancia involucrar al Comité de Emergencia Municipal y colaboradores en el proceso de rehabilitación de la infraestructura vial y viviendas.

CONSIDERANDO: Que debemos rehabilitar la infraestructura vial y viviendas, en sesión Extra Ordinaria deliberamos la problemática ocasionada por las condiciones climatológicas el cual sugerimos a las autoridades Declarar Estado de Emergencia a Nivel Municipal.

POR LO TANTO, La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en uso de las facultades que la ley les confiere **ACUERDA: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA, A NIVEL MUNICIPAL,** debido a la destrucción de infraestructura vial, viviendas y cultivos de siembra de granos básicos, por las condiciones climatológicas que azotan nuestro país.


Nidia Castellanos Rapalo

Secretaria Municipal